



Rectorado

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 033 -2017-UNTRM/R

Chachapoyas, 16 ENE 2017

VISTOS:



El oficio N° 025-2017-UNTRM-R/DGA-DIGA, de fecha 16 de enero de 2017, mediante el cual, el Director de Infraestructura y Gestión Ambiental, solicita la emisión del acto resolutorio aprobando la ampliación de plazo N° 02 de la obra "Construcción del Laboratorio de Fisiología y Biotecnología Vegetal"; y el proveído de fecha 16 de enero de 2017, mediante el cual, el señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone proyectar Resolución; y,



CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;



Que, el artículo 169° del Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, establece que el contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación: 1. Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista. 2. Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado. 3. Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados que no provengan de variaciones del expediente técnico de obra, en contratos a precios unitarios;



Que, el artículo 175° del mencionado Reglamento, señala que solo procede la ejecución de prestaciones adicionales de obra cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal y la resolución del Titular de la Entidad y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, no excedan el quince por ciento (15%) del monto del contrato original;



Que, mediante Resolución Rectoral N° 274-2016-UNTRM/R, de fecha 04 de mayo de 2015, se resuelve aprobar el Expediente Técnico Reformulado de la Meta "Construcción del Laboratorio de Fisiología y Biotecnología Vegetal" del proyecto con código SNIP N° 312252 "Creación de los Servicios de un Laboratorio de Fisiología y Biotecnología Vegetal de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza, Región Amazonas", con un plazo de ejecución de ciento cincuenta días calendarios, cuyo presupuesto asciende a S/ 1'652,681.31 (Un millón seiscientos cincuenta y dos mil seiscientos ochenta y uno con 31/100 Soles);





Rectorado

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 033 -2017-UNTRM/R

Que, con Resolución Rectoral N° 810-2016-UNTRM-R, de fecha 20 de diciembre de 2016, se resuelve aprobar el Adicional de Obra N° 02, por el monto de S/ 31,623.99 (Treinta y un mil seiscientos veintitrés con 99/100 soles), que representa una incidencia del 2.11% del monto contratado de la obra "Creación del Servicio de un Laboratorio de Fisiología y Biotecnología Vegetal de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza, Amazonas" con código SNIP N° 312252, de conformidad ;

Que, mediante Informe N° 007-2017-MASP-PT/DIGA/UNTRM, de fecha 16 de enero de 2017, el Personal Técnico, concluye que mediante acto resolutivo se aprueba el presupuesto adicional de obra N° 02, el mismo que asciende a un monto de S/ 31,623.99, monto que representa el 2.11 % del monto contractual, y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en las prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%), la ampliación de plazo N° 01 representa el 3.10% del monto contractual y la ampliación de plazo N° 02, representa el 2.11% del monto contractual, resultando un acumulado de 5.21% del monto contractual, observándose que el plazo para la ejecución de los trabajos adicionales de obra equivalen a 21 días calendarios, siendo la nueva fecha de culminación de la obra el 13 de febrero de 2017;

Que, con documento de vistos, el Director de Infraestructura y Gestión Ambiental solicita la emisión del acto resolutivo aprobando la Ampliación de Plazo N° 02 por 21 días calendarios de la obra "Construcción del Laboratorio de Fisiología y Biotecnología Vegetal" del Proyecto SNIP N° 317643 "Creación de los Servicios de un Laboratorio de Fisiología y Biotecnología Vegetal de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas";

Que, mediante proveído de vistos, el Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone emitir la Resolución;

Que, estando a las consideraciones expuestas y las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Ampliación de Plazo N° 02 por 21 días calendarios, de la obra "Construcción del Laboratorio de Fisiología y Biotecnología Vegetal" del Proyecto SNIP N° 317643 "Creación de los Servicios de un Laboratorio de Fisiología y Biotecnología Vegetal de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas", de conformidad a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, Inspector de Obra, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Abog. GERMAN AURIS EVANGELISTA
SECRETARIO GENERAL (E)



26

JLMOR
GA/EG
Ley